MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN I.M. Nº 455/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PALACIOS CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DE LA SRA. TATIANA DELPILAR PALACIOS SOLÍS, PARA LA CD Nº 06/14 ADQUISICION DE PUPITRES Y SILLAS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICEPRESIDENTE SANCHEZ - CON ID N° 267.752.----------

VISTO*:** La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado ***"ADQUISICION DE PUPITRES Y SILLAS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICEPRESIDENTE SANCHEZ", y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC N° **267.752**, conforme a la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO*: Que**; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Realizada la verificación ambos oferentes cuentan con la capacidad legal, financiera y experiencia requerida en la carta de invitación, por lo que* ***se recomienda *de acuerdo a lo previsto en el art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y del art. 61º del Decreto Nº 21909/03, la adjudicación del objeto del* ***PROCEDIMIENTO DE CD Nº 06/14 ADQUISICION DE PUPITRES Y SILLAS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICEPRESIDENTE SANCHEZ - CON ID N° 267.752,*** *a la empresa* ***PALACIOS CONSTRUCCIONES,*** *propiedad de la Sra. Tatiana Delpilar Palacios Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.082.617 y con RUC Nº 4082617-1 domiciliado sobre la calle San Damián y Asuncion de la ciudad de San Cosme y Damián, de Itapúa; por un monto de* ***GS. 4.750.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)*** *IVA incluido. Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante* ***podrá*** *acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO…
El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la Empresa **PALACIOS CONSTRUCCIONES,** propiedad de la Sra. Tatiana Delpilar Palacios Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.082.617 y con RUC Nº 4082617-1 domiciliado sobre la calle San Damián y Asuncion de la ciudad de San Cosme y Damián, de Itapúa; por un monto de ***GS. 4.750.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)*** IVA incluido, para la ***CD Nº 06/14 ADQUISICION DE PUPITRES Y SILLAS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICEPRESIDENTE SANCHEZ - CON ID N° 267.752.***----------

Art. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------

Art. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------

Art. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 03 de Octubre de 2014

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal